

**Transferencia de partidas del Pliego de
Gobierno y Policía,**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno, ha da-
do el Decreto-Ley siguiente:

**LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO**

Teniendo en consideración:

Que habiéndose agotado la partida No. 502—Capítulo XVIII, del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de 1930, prorrogado, destinada a gastos de movilidad por mar y tierra del personal de las fuerzas del Ramo;

Que, existiendo pendientes de regularización y afectación diversos gastos de esta naturaleza que son urgentes atender;

Que, por tanto, deben procurarse fondos,

para continuar atendiendo a dichos gastos;

Que, al efecto, la partida No. 493—Capítulo XIV del mismo Presupuesto, destinada para vestuario, equipo y demás útiles de las fuerzas de Policía, dispone de un sobrante considerable; con el cual se puede habilitar la partida No. 502; y

De conformidad con lo estatuido en el artículo 17o. de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598;

Decreta:

Artículo único.—Trasfiérase a la partida No. 502—Capítulo XVIII del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1930, prorrogado, la cantidad de veinticinco mil soles oro (S/o. 25,000.00), tomándose de la partida No. 493—Capítulo XIV, de dicho Presupuesto, a fin de continuar atendiendo a la cancelación y afectación de diversos gastos de movilidad.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

**José Gálvez. — G. Garrido Lecca. —
Gustavo A. Jiménez. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo.**

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno; en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta Nacional de Gobierno.

Tamayo